

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ALBERTO MARTINEZ NAVAS, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado. Logroño, 1 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.1632

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/00094, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JAVIER GARCIA SANTAMARIA, se ha dictado con fecha 23 DE AGOSTO 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JAVIER GARCIA SANTAMARIA

N.I.F.: 13.294.754

DOMICILIO: C/ ESCULTOR DANIEL, Nº 3-1º A. -- 26003 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 93.467 PTAS.

BIEN:

LO-1359-K RENAULT 21

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JAVIER GARCIA SANTAMARIA, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 1 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.1633

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/01 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/223, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. RAFAEL VIGUERA SIMON, con D.N.I. 16.516.714, se ha dictado con fecha, la siguiente

PROVIDENCIA. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: RAFAEL VIGUERA SIMON

DOMICILIO: PZ. LA DIANA, 1.2º B -- 26005-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Nun. VARIAS

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 11.575.— PESETAS. pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN.— (54.100.—) PESETAS.

BIEN:

URBANA. NUM. DOS-A), LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN LOGROÑO, EN LA CALLE AVDA. COLON, 42 Y 44. CON ACCESO POR PLAZA PUBLICA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52 M2. SU CUOTA DE PARTICIPACION ES DE 0,69%. FINCA NUM. 5.079, LIBRO 1.008, TOMO 100 Y FOLIO 052. INSCRIPCION 7ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. RAFAEL VIGUERA SIMON ESPOSA Mª NIEVES ARRAIZ REINARES, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 1 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Ampliación del túnel Viguera. CN-III de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. P.K. 313,0 al 313,5" Clave. 27-LO-2660. Término Municipal de Viguera (La Rioja) (9529)

III.B.1638

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto-Ley 3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Proyecto arriba citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resultado convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación y planos parcelarios se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viguera, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Duques de Najera, 49-1º.—Logroño), para que comparezcan en el Ayuntamiento, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes, de las 10 a las 14 horas:

Afectados del Término Municipal de Viguera:

Día 17 de Septiembre de 1.993, fincas números 1 a 19.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se extenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5º de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha de levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 26 de Agosto de 1.993.— El Ingeniero Jefe, P.A., El Jefe del Servicio de P.P. y O.I., Enrique García Garrido.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Padrón de la Tasa de Basuras del ejercicio 1.993

III.C.7754

Aprobado por mí el día de hoy, el Padrón para la exacción de la Tasa

por prestación del Servicio de Recogida y Eliminación de Basuras correspondiente al ejercicio 1.993, se pone en conocimiento de todos los interesados que queda expuesto al público en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial), donde podrá ser examinado hasta quince días después de la publicación de este